

EXPEDIENTE No. 2021-00104.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 15 de enero de 2024. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto del 12 de diciembre de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada COOTRANSKENNEDY LTDA \$2.000.000.00

Costas \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$2.000.000.00

Dígnese proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1075227003, portador(a) de la tarjeta profesional No. 214303 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) HUMBERTO LINARES PEÑA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.534.388 y portador de la tarjeta profesional No. 399261 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado **sustituto** de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117679d7e646e93fa7e2fca538c535867c3ae9cdf4ac088d3a23e0a115f07f44**

Documento generado en 15/01/2024 08:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>